

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N.º43

De 11 de abril de 2017

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º114 de 23 de agosto de 2016, que adopta el Plan Nacional de Seguridad Hídrica y establece el Consejo Nacional de Agua y la Secretaría Técnica de Seguridad Hídrica

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º 84 de 11 de agosto de 2015, se declaró el estado de emergencia con el propósito de enfrentar los impactos adversos del Fenómeno de El Niño, para los años 2015 y 2016 en el país;

Que el artículo 3 de dicha resolución conforma un Comité de Alto Nivel de Seguridad Hídrica, cuyo propósito es presentar al Consejo de Gabinete, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses, un Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050: Agua para Todos, que incorpore las acciones necesarias para incrementar la seguridad entorno a los fenómenos relacionados con el cambio climático en todas las cuencas hidrográficas;

Que posterior al proceso de consulta a nivel nacional del Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050: Agua para Todos, este se presentó a la consideración del Consejo de Gabinete y fue aprobado a través de la Resolución de Gabinete N.º114 de 23 de agosto de 2016;

Que el artículo 2 de la Resolución de Gabinete N.º114 de 23 de agosto de 2016, establece que se crea el Consejo Nacional del Agua, en adelante CONAGUA y que entre sus objetivos está el de brindar asesoría al Consejo de Gabinete en temas relacionado con el sector hídrico, asegurar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050: Agua para Todos, verificar sus avances, y cualquier otra función que considere pertinente el Consejo de Gabinete;

Que determinada la relevancia del rol de CONAGUAS, en la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Hídrica y en la gestión del Agua a escala nacional, es congruente dada las trascendentales funciones que le han sido encomendadas, que la Presidencia designe un representante adicional para que lo integre,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución de Gabinete N.º114 de 23 de agosto de 2016, para que quede así:

Artículo 2. Crear el Consejo Nacional del Agua (CONAGUA), como la entidad encargada de impulsar, orientar, coordinar, y garantizar el desarrollo e implementación del Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015- 2050: Agua para Todos, el cual estará conformado por:

1. El ministro de Ambiente, quien lo presidirá o el viceministro en ausencia del titular.
2. El ministro de la Presidencia o quien este designe.
3. El ministro de Economía y Finanzas o quien este designe.
4. El ministro de Salud o quien este designe.
5. El ministro de Desarrollo Agropecuario o quien este designe.
6. El administrador de la Autoridad del Canal de Panamá o quien este designe.
7. El administrador general de la Autoridad Nacional de Servicios Públicos o quien este designe.
8. La directora del Instituto de Acueductos y Alcantarillados o quien ella designe.

El Consejo Nacional del Agua podrá apoyarse, tal cual fuere el caso, en otras instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales relacionados con el manejo, uso, y control del recurso hídrico, que considere necesarios para el cumplimiento de sus tareas. De igual manera podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a los titulares de otras entidades del Estado, representantes de los municipios, de los usuarios y de la sociedad organizada, los cuales podrán intervenir con voz, pero sin voto.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y el Texto Único de Ley 41 de 1 de julio de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


MARÍA LUISA ROMERO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


LUIS MIGUEL HINCAPIÉ

El ministro de Economía y Finanzas,


DULCIBIO DE LA GUARDIA

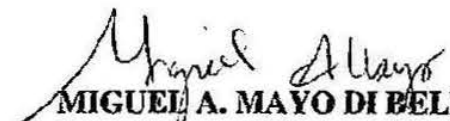
La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,


RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,


MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRES



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete